

05 ENE 2026

**PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.373/2.025**

**VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 4.373 de fecha 11 de diciembre de 2025 por parte del Concejo Deliberante de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Norma, se dispuso hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza N° 2.472/05, Artículo 3.4.2. Condiciones para la Subdivisión del Suelo, Inciso a) Parcelamiento RESTO SUELO QUINTAS (SQ) solicitado por la Sra. ALARCON RITA LUCIANA D.N.I. N°27.426.446, domiciliada en calle C. Montenegro N° 57 de esta ciudad, respecto a las medidas mínimas de parcelamiento establecida en la zona donde se encuentra el inmueble adquirido por Escritura Publica N°53 pasada por ante la Escribana María Julieta Regina Carletti en fecha 27 de Diciembre de 2022 por el cual la propietaria del 16,6215% indiviso, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, sito en Departamento Victoria – Municipio de Victoria – Ejido de Victoria – Zona de Quintas, Sección 4 (P.A.P.C.U.S.), domicilio parcelario calle Las Tacuaras s/n°, compuesto según título de 2871,72 m2;

Que tomó intervención la Dirección de Obras Privadas, no teniendo observaciones que realizar sobre lo dispuesto en la Ord. N°4373 y sugiere la promulgación de la misma por parte del D.E.M.;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que la norma fue informada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de diciembre de 2025;

Que en uso de sus facultades conferidas por el Art. 107, Inc. C) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo; Por ello:

  
M.M.O. EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria


**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º: PROMULGAR** la Ordenanza N° 4.373, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en fecha 11 de diciembre de 2025.

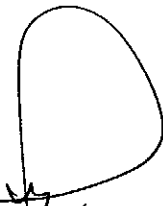
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

**ARTÍCULO 3º:** Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-

  
MMO EDUARDO R. G. PARRA  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Victoria



  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Victoria